Contrato N° 06/2020

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Dalmi S.R.L.**, con RUC N° 80016745-7, domiciliada en la calle Lomas Valentinas e Independencia Nacional N° 118, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rubén Vázquez Piatti, con Cédula de Identidad N° 480.365, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterios de Sustentabilidad"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 *"Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterios de Sustentabilidad"*, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los Datos cargados en el SICP;

e) La oferta de la Contratista;

f) La resolución de adjudicación F.G.E. N° 2576 de fecha 27 de agosto de 2020 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 37..180 - 374.022

3. Documentos adicionales del Contrato

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 183/2020 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.075.

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	001	00	01	330	10	1	99	317.473.239
2020	1	001	00	02	330	10	1	2	15.500.000
2020	1	001	00	02	330	10	1	10	20.000.000
2020	1	001	00	02	330	10	1	11	10.070.033
2020	1	001	00	02	330	10	1	99	108.467.547
2020	1	001	00	02	330	30	1	0	214.664.310
2020	1	001	00	02	330	30	1	99	48.278.071
Total									**734.453.200**

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato plurianual es el resultado del procedimiento de de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 *"Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterios de Sustentabilidad"*, convocado por el Ministerio Público, según Resolución FGE N° 1416/2019 de fecha 04 de junio de 2020. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 2576 de fecha 27 de agosto de 2020.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

ITEM 3 - Papel higiénico interfoliado - Papel Higiénico				
Cantidad	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
3.500	BAMBINO	NACIONAL	7.920	27.720.000
ITEM 5 - Caja de cartón para archivo de documentos - Arquipel				
Cantidad	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
3.000	LUXOR	NACIONAL	3.443	10.329.000

DALMI S.R.L.
Con. Valentinas el Indep. Nac.
Teléf.: 37..180 - 374.022

ITEM 6 Papel para Fax				
Cantidad	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
607	FAX ROLL	NACIONAL	7.788	4.727.316
ITEM 7 - Impresión de caratulas, hojas o tapas (embretadas) - Caratula Fiscal				
Cantidad	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
10.007	DALMI	NACIONAL	385	3.852.695

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 46.629.011 (Guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos veintinueve mil once).

La Contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El costo del bien deberá ser fijo e invariable, incluyendo los impuestos: a la renta, al valor agregado (IVA) y la Contribución del 0,4% del impuesto de cada factura, éste último para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos ítems pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del bien o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Sudameris Bank S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente en guaraníes N° 0001000001583715.

DALMI S.R.L.
Lom. Valentinas e/ indep. Nac.
Teléf.: 3[illegible]180 - 374.022

7. Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la firma por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

9. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y del Dpto. de Suministros.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes, certificando que el mismo cumpla con las Especificaciones exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la UOC, y a las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas ó a los plazos previstos en el contrato.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Forma y términos para garantiza el cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. Constancia de presentación de Declaración Jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la *Ley N° 6355/19.*

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

DALMI S.R.L.
Los Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 374.180 - 374.022

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al *artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el *artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la *Ley N° 2.051/03*, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DALMI S.R.L.
Lom. Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 32..180 - 374.022

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la *ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes setiembre del año dos mil veinte.

Rubén Vázquez Piatti
Dalmi S.R.L.

DALMI S.R.L.
Lom... Valentinas e/ indep. Nac.
Teléf.: 0... 180 - 374.022

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas